RESOLUCION Nº 960/09 EXPEDIENTE Nº 6.520/08 Salta, 23 de octubre de 2.009

VISTO: La nota presentada por el alumno José Rubén ALVAREZ, D.N.I. Nº 16.000.528, L.U. Nº 594.650, mediante la cual solicita la acreditación de la asignatura Ofimática, correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, Plan de Estudios 2.007, y;

## CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 240/07 del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, establece como modalidad de aprobación de la asignatura Ofimática, la acreditación con cursos dictados por esta Universidad.

Que la Resolución Nº 926/08 del Consejo Directivo de esta Facultad, establece que para acreditar la asignatura Ofimática los alumnos deben tener aprobados al menos los siguientes cursos dictados por esta Universidad: Curso de Ms Word 97, curso de Ms Excel 5.0, Curso de Manejo de Herramientas de Internet y Curso de Access.

Que el Comité Académico de la referida Tecnicatura a fs. 13, la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina del Consejo Directivo a fs. 17 y la Cra. Martha Medina de Gillieri, docente responsable del dictado de la asignatura Ofimática a fs 16, emitieron los informes correspondientes.

Que se puede aplicar supletoriamente la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior - Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, a los efectos de fijar los plazos por tratarse de equiparaciones parciales.

Que las Res. 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, establecen pautas al respecto.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTICULO Nº 1.- ACREDITAR PARCIALMENTE la asignatura Ofimática de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria de esta Unidad Académica, al alumno José Rubén ALVAREZ, D.N.I. Nº 16.000.528, L.U. Nº 594.650, debiendo aprobar los módulos de Excel, Access e Internet para obtener la acreditación total.

ARTICULO Nº 2º.- FIJAR el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, para que el causante apruebe los módulos que se especifican en el artículo 1º de la presente resolución, para la acreditación en forma total de la asignatura que allí se consigna.

ARTICULO Nº 3.- Hágase saber al alumno Josè Rubèn ALVAREZ, a la Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados, para su toma de razón y demás efectos.

cc/am

Cra. EL ZABETH TRUNINGER de LORE

LOS GUILLERMO REVILLA VIGE-DECANO